BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 1987 Número 196

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 6 de agosto de 1987, de la Consejería de Hacienda por la que se amplía la convocatoria de subvenciones a las sociedades en las que tiene participación la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 3613

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 18 de agosto de 1987, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan becas para los usuarios de las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería. 3613

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de La Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 12 de agosto de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Totana, Cartagena, y se somete a información pública los expedientes 180/87, 181/87, 182/87, 183/87, 184/87, 185/87, 187/87, 188/87, 189/87. 190/87 y 191/87. 3615

Anuncio de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de julio de 1987, por la que se somete a información pública el expediente relativo a edificaciones e instalaciones de interés social en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 136/87. 3615

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Anuncio de contratación direca para la ejecución de las Obras de Reparación de Cubiertas y Renovación de Acabados del Almacén de Bebidas de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar (Murcia). 3616

Anuncio de contratación directa. Suministro de un Espectrofotómetro Ultravioleta Visible con destino al Laboratorio de Salud Pública de esta Consejería. 3616

Anuncio de contratación directa de inversiones. 3616

Anuncio de contratación directa de inversiones. 3617

Anuncio de contratación directa de inversiones. 3617

Anuncio de contratación directa de inversiones. 3617

Anuncio de contratación directa para la ejecución de las Obras de Reparación de Forjado del Pabellón de Niños en el Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia). 3617

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Relación de trabajadores en trámite de notificación. 3618

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 85/87. 3619
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 57/87-C. 3619
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1790 de 1983. 3620
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 601/83 3620

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MULA. Convocando elecciones a Organos de Representación. 3621
JUMILLA. Convocando elecciones a Organos de Representación.3621
ARCHENA. Convocando elecciones a Organos de Representación 3621
CALASPARRA. Convocando elecciones a Organos de Representación. 3622
MAZARRON. Convocando elecciones a Organos de Representación. 3622
CARTAGENA. Convocando elecciones a Organos de Representación. 3622
CARTAGENA. Aprobado el Pliego de Condiciones de la obra «Plaza Pública en Tallante». 3623
CARTAGENA. Pavimentación de calles en Galifa. 3623
CARTAGENA. Pavimentación de varias calles (II) en San Isidro. 3623
CARTAGENA. Reparación de viviendas municipales (28) en Lo Campano. 3623
CARTAGENA. Reparación de C.N. El Algar, Santa Ana, Aljorra, etcétera. 3624
LA UNION. Designando cometidos para gestión ejecutiva. 3624
LA UNION. Designando cometidos para gestión ejecutiva. 3624
AGUILAS. Licencia para café-bar. 3624

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes inmuebles. 3625
Recaudación de Hacienda Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes inmuebles. 3625
Recaudación de Hacienda Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes inmuebles. 3626

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dentro de sus publicaciones sobre temas regionales, acaba de sacar a la venta el libro:

El medio ambiente en la Región de Murcia

Consecuencias económicas y estructurales de la integración en las comunidades europeas

Que ponemos a su disposición en nuestro domicilio sito en calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas), teléfonos 26 22 00 - 26 22 88 al precio de 1.000 pesetas

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda

7204 ORDEN de 6 de agosto de 1987, de la Consejería de Hacienda por la que se amplía la convocatoria de subvenciones a las sociedades en las que tiene participación la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 15 de mayo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableció la convocatoria de subvenciones a las sociedades en las que tiene participación la Comunidad Autónoma con cargo a la partida presupuestaria 13.04.470, Programa 631D que cifraba una cuantía de 1.000.000 de pesetas para apoyo a la gestión de empresas participadas.

En fecha 6 de agosto del año en curso se ha procedido a incrementar la citada partida presupuestaria en un importe de 5.000.000 de pesetas.

Por ello es necesario ampliar el plazo de solicitud de subvenciones, con objeto de distribuir los créditos presupuestarios existentes.

En su virtud, dispongo:

Primero. Ampliar en 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones a las empresas participadas, convocadas por la Orden de 15 de mayo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Segundo. La tramitación y concesión de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en fecha 27 de mayo de 1987.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de agosto de 1987.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

Consejería de Administración Pública e Interior

7203 ORDEN de 25 de agosto de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se aprueba la Bandera Municipal de Abarán.

El Ayuntamiento de Abarán solicita de esta Comunidad Autónoma la aprobación prevista en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, para la adopción de su Bandera, según acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1986, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El trámite del expediente se ha sustanciado con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, figurando en el mismo el informe de la Real Academia de la Historia.

En su virtud de conformidad con el apartado B 3.1 del Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, en uso de las atribuciones que me están conferidas, dispongo:

Aprobar la Bandera del Ayuntamiento de Abarán, según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1986, debiendo quedar dispuesto y organizada del siguiente modo:

«Terciada en bajo. De color blanco, con una banda de color verde bandera, cargada de otra, disminuida a la mitad, de color azul celeste.

En el centro de la enseña el escudo de la Villa aprobado por Consejo de Ministros el día 12 de diciembre de 1958:

En campo de plata una Cruz de Santiago sobre ondas de plata y azur. En el cantón diestro, un creciente de azur. Timbrada de Corona de Señor».

Murcia a 25 de agosto de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

7202 ORDEN de 18 de agosto de 1987, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan becas para los usuarios de las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería

El artículo 5.° del Decreto Regional 55/1987, de 24 de julio, por el que se establece la tarifa de precios en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, faculta a este Consejero a dictar las normas oportunas para conceder becas cuya finalidad sea la exención de la totalidad o parte del pago de las mensualidades de acuerdo con las variables socio-económicas de cada unidad familiar.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo conocedora de las diferencias socio-económicas de las unidades familiares beneficiarias de las Escuelas Infantiles dependientes de la misma, y tratando de paliar estas diferencias, ha decidido convocar a propuesta de la Dirección Regional de Educación y Universidad 350 becas para el curso 1987-88, que se regirán por las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es permitir a las unidades familiares que lo necesiten, la solicitud de beca que haga posible evitar el pago de las mensualidades correspondientes según marca la reciente tarifa de precios para el curso 1987/88.

Segunda.—Características de las becas

1. Las becas serán de tres tipos:

a) Completa (escolaridad y alimentación).

b) Sólo escolaridad.

c) Sólo alimentación.

2. El disfrute de la beca consistirá en no hacer efectivas las mensualidades durante el curso 1987/88.

3. La concesión de la beca será comunicada al solicitante por escrito.

Tercera.—Condiciones de los solicitantes

1. Tener plaza confirmada para el curso 1987/88 en algunas de las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

2. No podrán solicitar beca las unidades familiares que perciban como ingresos económicos por cualquier concepto (salario, subsidio, pensión, renta, etc...) más de 1.500.000 pesetas anuales netas; exceptuando las unidades familiares que tengan 5 miembros o más.

Cuarta.—Solicitudes y plazo

1. Las unidades familiares interesadas, deberán presentar instancia de solicitud en el modelo que se les facilitará en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

2. La solicitud se entregará en la propia Escuela Infantil donde tenga la plaza confirmada, y en horario normal de funcionamiento de la citada Escuela. Las solicitudes serán remitidas a la Dirección Regional de Educación y Universidad por los Directores de las mismas.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes, será desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta el día 30 de septiembre del presente año.

Quinta.—Documentación

Las solicitudes irán acompañadas de:

—Fotocopia completa de la declaración de la renta del año 1986. Justificante de los ingresos económicos de la unidad familiar.
—Fotocopia del Libro de Familia.
—Fotocopia del D.N.I. del padre o tutor.
—Justificantes que acrediten las situaciones familiares especiales.

Sexta.—Comisión de valoración

La Comisión que ha de aplicar el baremo y conceder las becas estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Cultura, Educación y Turismo o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director Regional de Educación y Universidad.

Vocales:

—El Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.
—Un Director de Escuela Infantil.
—El Director del Plan Experimental de Educación Infantil.
—Un representante de la Consejería de Hacienda.

Secretario: Un funcionario de la Dirección Regional de Educación y Universidad.

Séptima.—Baremo.

1. Las variables socio-económicas que se tendrán en cuenta en la unidad familiar, serán las siguientes:

a) Ingresos económicos.

b) Número de hijos o ascendientes de los padres.

c) Situaciones especiales (cónyuges sólos, problemática familiar grave, existencia de enfermos o disminuidos, otros...).

Los apartados a) y b) del baremo se puntuarán analizando la renta per cápita familiar:

a) y b) máximo de 5 puntos:

Renta per cápita mayor de 375.000 pesetas..0 puntos
375.000—275.000 pesetas.....1 puntos
275.000—200.000 pesetas.....2 puntos
200.000—150.000 pesetas.....3 puntos
150.000—100.000 pesetas.....4 puntos
100.000—0 pesetas .....5 puntos

c) Máximo de 3 puntos

—Por ser disminuido físico, psíquico o sensorial algún miembro de la unidad familiar.....1 punto.

—Por situación especial (madre soltera, divorciado, viuda o separado).....1 punto

—Otros casos excepcionales.....1 punto.

2. A los efectos del cálculo de la renta familiar per cápital, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 23 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuido físico o psíquico o sensorial así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el Certificado municipal correspondiente.

3. No serán tenidos en cuenta méritos no documentados en el momento de presentación de la solicitud.

Octava.—Incompatibilidades

El disfrute de la beca es incompatible con cualquier otra oficial.

Novena.—Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la Convocatoria de lo no previsto en estas bases.

Décima.—Disposiciones complementarias

Se autoriza al Director Regional de Educación y Universidad para adoptar las disposiciones complementarias pertinentes para el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden.

Murcia a 18 de agosto de 1987.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmos. Sres. Director Regional de Educación y Universidad y Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7160 ANUNCIO de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 12 de agosto de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Totana, Cartagena, y se somete a información pública los expedientes 180/87, 181/87, 182/87, 183/87, 184/87, 185/87, 187/87, 188/87, 189/87, 190/87 y 191/87.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 12 de agosto, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expediente 180/87. Solicitud de construcción de vivienda en planta baja en la Diputación de Morti, en el Paraje del Pastelero. Promovido por don Juan Cánovas Garre. Totana.

Expediente 181/87. Solicitud de construcción de vivienda de P.O. en Los Vidales de Miranda, en el Camino de Mina. Promovido por don Pedro Meroño Sánchez. Cartagena.

Expediente 182/87. Solicitud de construcción de vivienda sobre planta diáfana en la carretera de Beniel número 38. Alquerías. Promovido por don José Manuel Sánchez Ruiz. Murcia.

Expediente 183/87. Solicitud de construcción de vivienda en la Vereda de los Virgiles, Santa Cruz. Promovido por don Juan Martínez Aracil. Murcia.

Expediente 184/87. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Carril Torre de la Marquesa s/n. Barrio del Progreso. Promovido por don José Marín Cervantes. Murcia.

Expediente 185/87. Solicitud de construcción de bajo y altillo en el Camino de Salvador Martínez Moya, en Casillas. Promovido por doña María Teresa García Hernández. Murcia.

Expediente 187/87. Solicitud de construcción de bajo y vivienda en el Camino Cabecicos en Llano de Brujas. Promovido por don Juan Antonio Gallego Navarro. Murcia.

Expediente 188/87. Solicitud de construcción de vivienda sobre bajo en el Camino de Casillas s/n. Promovido por doña Carmen Ríos García. Murcia.

Expediente 189/87. Solicitud de construcción de vivienda y local en la Senda del Pino en Puente Tocinos. Promovido por don Antonio Martínez Zaragoza. Murcia.

Expediente 190/87. Solicitud de construcción de vivienda en dos plantas tipo dúplex en el camino Torre de los Morenos en Patiño. Promovido por don Juan Velasco García. Murcia.

Expediente 191/87. Solicitud de construcción de vivienda en dos plantas tipo dúplex en el camino Torre de los Morenos en Patiño. Promovido por don Manuel Nadal Beltrán. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avenida Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 12 de agosto de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

7161 ANUNCIO de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de julio de 1987, por la que se somete a información pública el expediente relativo a edificaciones e instalaciones de interés social en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 136/87.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 29 de julio de 1987, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 136/87. Solicitud de construcciones de instalaciones deportivas en la Urbanización "El Campillo", El Campillo. Promovido por don Ricardo Martínez López. Club Real Murcia. Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avenida Teniente Flomesta s/n. durante el plazo indicado.

Murcia, 5 de agosto de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de**

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

7153 ANUNCIO de contratación directa para la ejecución de las Obras de Reparación de Cubiertas y Renovación de Acabados del Almacén de Bebidas de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Objeto.—Es objeto de la presente contratación directa la ejecución de las Obras de Reparación de Cubiertas y Renovación de Acabados del Almacén de Bebidas de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Precio tipo de licitación.—1.027.975 pesetas.

Clasificación.—No se exige.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.—Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, número 11 de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores.—En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro sobre los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, que pueden recogerse en las dependencias de la Consejería citada anteriormente.

Murcia, 5 de agosto de 1987.—El Consejero, **Ricardo Candel Parra.**

7154 ANUNCIO de contratación directa. Suministro de un Espectrofotómetro Ultravioleta Visible con destino al Laboratorio de Salud Pública de esta Consejería.

Objeto.—Es objeto de la presente contratación directa, el suministro de un Espectrofotómetro Ultravioleta Visible con destino al Laboratorio de Salud Pública, dependiente de la Dirección Regional de Salud de esta Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Precio tipo de licitación.—El precio tipo de licitación queda fijado a la baja por un importe de 1.400.000 pesetas.

Modelo de proposición.—D..., vecino de..., con domicilio en..., en posesión del D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación que acredita de...), enterado y en conocimiento de los Pliegos de Bases y Prescripciones Particulares, así como de las Técnicas, que rigen la licitación convocada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de Murcia, para contratar el suministro de... (título del epígrafe del Pliego), se compromete y ofrece suministrar con estricta sujeción a los indicados Pliegos, por el precio de... (en letras y números) pesetas. Lugar, fecha y firma del licitador.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.—Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, número 11 de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores.—En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro sobre obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en los Pliegos de Bases que rigen la contratación, que pueden recogerse en las dependencias de la Consejería citada anteriormente.

Murcia, 30 de julio de 1987.—El Consejero, **Ricardo Candel Parra.**

7155 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto.—El suministro de dos Microordenadores y dos Adaptadores a Red Local, con destino a la Dirección Regional de Bienestar Social, compatibles con la Red PC/NOS de CORBUS, existente en la Consejería.

Tipo de licitación.—A la baja, 600.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.—Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, número 11 de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos. La presentación podrá efectuarse, igualmente, por correo.

Documentos de obligada presentación por los licitadores.—En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en el Pliego de Bases que rigen la contratación, cuya fotocopia podrá retirarse en las dependencias de la Consejería citada anteriormente.

Murcia, 12 de agosto de 1987.—El Consejero, **Ricardo Candel Parra.**

7156 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto.—Suministro de un Microordenador y un Adaptador a Red Local para la Sección de Inspección Sanitaria, compatible con la Red PC/NOS de CORBUS, existente en la Consejería.

Tipo de licitación.—A la baja, 600.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.—Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, número 11 de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos. La presentación podrá efectuarse, igualmente, por correo.

Documentos de obligada presentación por los licitadores.—En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en el Pliego de Bases que rigen la contratación, cuya fotocopia podrá retirarse en las dependencias de la Consejería citada anteriormente.

Murcia, 13 de agosto de 1987.—El Consejero, **Ricardo Candel Parra.**

7157 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto.—Suministro de dos Microordenadores y dos Adaptadores a Red Local para los Servicios de Epidemiología y Laboratorio de esta Consejería, compatibles con la Red PC/NOS de CORBUS, existente en la Consejería.

Tipo de licitación.—A la baja, 600.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.—Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, número 11 de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos. La presentación podrá efectuarse, igualmente, por correo.

Documentos de obligada presentación por los licitadores.—En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en el Pliego de Bases que rigen la contratación, cuya fotocopia podrá retirarse en las dependencias de la Consejería citada anteriormente.

Murcia, 13 de agosto de 1987.—El Consejero, **Ricardo Candel Parra.**

7158 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto.—El suministro de un Microordenador, una Impresora y dos Estaciones de Trabajo Inteligentes, para la Dirección Regional de Consumo, compatibles con la Red PC/NOS de CORBUS, existente en la Consejería.

Tipo de licitación.—A la baja, 1.500.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.—Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, número 11 de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos. La presentación podrá efectuarse, igualmente, por correo.

Documentos de obligada presentación por los licitadores.—En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en el Pliego de Bases que rigen la contratación, cuya fotocopia podrá retirarse en las dependencias de la Consejería citada anteriormente.

Murcia, 13 de agosto de 1987.—El Consejero, **Ricardo Candel Parra.**

7159 ANUNCIO de contratación directa para la ejecución de las Obras de Reparación de Forjado del Pabellón de Niños en el Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia).

Objeto.—Es objeto de la presente contratación directa la ejecución de las Obras de Reparación de Forjado del Pabellón de Niños del Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia).

Precio tipo de licitación.—2.999.430 pesetas.

Clasificación.—No se exige.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.—Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, número 11 de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores.—En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro sobre los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, que pueden recogerse en las dependencias de la Consejería citada anteriormente.

Murcia, 5 de agosto de 1987.—El Consejero, **Ricardo Candel Parra.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7116

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Relación de trabajadores del Régimen Especial de E. Hogar que, en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Número afiliación	Nombre y Apellidos	Localidad	N.º Rqt.º	Importe
30/194.389-50	Carmen García Martínez, Ctra. Estación	Alquerías	150/84	7.275
30/228.488-05	María Heredia Izquierdo, El Palmeral, 5, M. Marfagones	Cartagena	253/87	19.458
30/188.306-80	Antonia Saura Barqueros, Camino Badén, 83	Murcia	211/87	9.729
30/200.680-36	Antonia Fernández Guzmán, Sierra Carbonera, 3-4	Murcia	223/87	9.729
30/298.008-73	Carmen Pujante Manzano, Independencia, 13 Tejeras	Alcantarilla	388/87	9.729
30/301.764-46	Angeles García Beltrán, Sta. Rosa B1-D E.1-3-A	Murcia	896/87	29.187
30/697.017-24	Isabel González García	Mazarrón	996/87	19.458
30/732.517-22	Ascensión Capel Campillo, Rosario, 4-2	Molina Segura	1224/87	19.458
30/9195-14 C.Fam.	José Hernández Alcaraz, Cartagena, 18-1	Murcia	1298/84	14.550
30/752.534-57	Francisco Martínez Sánchez, Ctra. Lorca, 62	Murcia	1345/87	9.729
30/761.857-68	Rosalía Martínez Marín, San Rafael, 13	Los Alcázares	1392/87	29.187
30/769.101-37	Juana Cano Lucas, Ctra. El Palmar, 75	Murcia	1415/87	29.187
30/13.016-52 C.F.	Ricardo Montoya García, Villaleal 2, E. Centro 7-D	Murcia	1498/84	14.550
30/1919-13 C.F.	Rafael Valls Marín, Muralla Mar, 8-10-5	Cartagena	1502/87	9.729
30/16.883-39 C.F.	María Rubio Díaz, Del Salvador, 5-B	Alcantarilla	1837/84	65.474
30/14.254-29 C.F.	José Fuentes Fernández, Avda. España, 23	Alhama	1958/87	9.729
30/14.304-79 C.F.	Manuel Vázquez Ballesta, Tamarit, 16	Cieza	1989/87	9.729
30/19.794-40 C.F.	Juan F. López Marsilla, Fiel, 14	Bullas	2191/84	58.199
30/17.113-75 C.F.	José Guillamón Lorente, Generalísimo, 27	Alcantarilla	2289/87	9.729
30/18.561-68 C.F.	Castor Escribano Rebollo, Ctra. Salinas, 25	S. P. Pinatar	2505/87	9.729
30/18.994-16 C.F.	Angel Tortosa Pérez, C. del Pilar, 15	Murcia	2567/87	19.458
30/19.051/73 C.F.	M. del Prado Molero Ochoa, Gral. Moscardó, 13	Murcia	2579/87	116.748
30/19.070-92 C.F.	Pedro Fenollar Quereda, Lepanto, 3	Murcia	2583/87	116.748
30/19.108-33 C.F.	María Gonzáles Robles, Torres de la Marquesa, 6	Murcia	2591/87	9.729
30/19.693-36 C.F.	Manuel Márquez Márquez, C. Corazón de Jesús, 24	J. Nuevo	2685/87	9.729
30/19.819-65 C.F.	José Sánchez Egea, Mateos, 31-3-Izq.	Murcia	2712/87	116.748
30/20.140/95 C.F.	José Antonio López Cano, S. Nicolás, 21	Murcia	2762/87	116.748
30/20.177-35 C.F.	José Miguel Martínez Andújar, S. Félix, 189-1-D	Murcia	2768/87	19.458
30/21.681-84 C.F.	José M. Izquierdo Laborda, Gonzáles Adalid, 12	Murcia	3065/87	9.729

Murcia, 7 de agosto de 1987.—El Tesorero Territorial, P.D.: El Secretario Provincial, José Ortiz Cánovas.

(D.G. 458)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7143

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 85/87 a instancia del Procurador don José María Terrer Artés en nombre de don Lázaro Sánchez Torrente, vecino de Puerto Lumbreras y con domicilio en Carretera de Granada, contra don Francisco García Ayala, vecino de Aguilas y con domicilio en calle García Plazas, en reclamación de la suma de 500.375 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se mencionan más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de septiembre del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 29 de octubre y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 27 de noviembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 20% de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25% de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20% de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

—Un turismo, marca Renault-18, modelo GTD, matrícula GE-2506-D, cuyo motor se encuentra desmontado fuera del coche, faltándole el cigüeñal, su valor es de quinientas veinticinco mil (525.000) pesetas.

—Un frigorífico mostrador compuesto de dos piezas, marca Comarsa el uno, y sin marca visible la otra pieza, valorado en 80.000 pesetas.

—Otro frigorífico, marca Vederaca, valorada en veinte mil (20.000) pesetas.

—Caja Registradora Eléctrica, marca Olivetti Mercator 20-2, valorada en veinticinco mil (25.000) pesetas.

—Un peso, Defor Thais, valorado en 25.000 pesetas.

—Dado en Lorca a 23 de junio de 1987.—El Juez, Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.—El Secretario.

Número 7144

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 57/87-C se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Caja Rural Provincial de Murcia", contra las fincas especialmente hipotecadas por don Antonio Puche Mulero y doña Antonia Roca Pérez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de 20 días hábiles, los bienes hipotecados a los referidos deudores y que, a continuación, se relacionarán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 29 de septiembre próximo; para la segunda subasta que servirá de tipo el 75% del expresado en la escritura de constitución de hipoteca, se fija el día 29 de octubre siguiente; y para la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo se señala el día 26 de noviembre, del año en curso las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado y hora de las once, bajo las siguientes

CONDICIONES

1. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Casa destinada a cochera, en la villa de Puerto Lumbreras, calle de García Mellado, que ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados, y linda: Frente, calle de su situación, y demás lados don Antonio Sánchez Pérez. Inscrita al tomo 1.163, libro 1.020, folio 163, finca número 14.952, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad de Lorca.

Valorada a efectos de subasta en quinientas diez mil pesetas.

2. Una casa situada en la calle de San Francisco número 33, de Puerto Lumbreras, orientada al Norte; se compone de planta baja, planta alta primera, corral y varios departamentos, ocupando una superficie de setenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación y finca de igual origen, de don Pedro Caballero Oliver; derecha entrando, dicha finca del mismo origen; espalda, lo mismo y de don José Ramón García Sánchez e izquierda de este último. Inscrita al tomo 1.657, libro 1.435, folio 217, finca número 23.655, inscripción 1.ª y 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones noventa mil pesetas.

Dado en Murcia, a 19 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 7145

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.790 de 1983, instados por Colegio Arquitectos de Murcia contra don Antonio Sarrión Sánchez y otro.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y 1500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 2 de noviembre de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Trozo de terreno solar sin número, en término de Cehegín, partido del Ribazo y sitio denominado del Convento, mide 425 metros cuadrados.

Finca registral número 22.525, libro 274 de Cehegín, Registro de Caravaca.

Tasada en 850.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de julio de 1987.—El Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 7146

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 601/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Juan García Ruiz, doña Isabel Ruiz Molina, don Francisco García Reverte y doña Encarnación Zarzo Mateos.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de 20 días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 2 de octubre de 1987 para la 1.ª subasta; el día 2 de noviembre de 1987 para la 2.ª subasta, y el día 2 de diciembre de 1987 para la 3.ª subasta, a las 11 horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20%, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Rústica. Trozo de tierra blanca, situada en la diputación del Río, término de Lorca, sitio de Serrata, de cabida ocho fanegas, siete celemines y dos tercios, marco de ocho mil varas, equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas, decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 148 vuelto, tomo 911, finca número 7.772, inscripción 1.ª. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Rústica. Una mitad individa de la siguiente finca. Un trozo de tierra secano, en la Diputación de la Torrecilla del término de Lorca, de cabida cinco celemines y cuarenta y cinco céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a veinticinco áreas, cuarenta y tres centiáreas. Inscrita al folio 19 del tomo 1650, finca 23.447-1.ª. Valorada en 100.000 pesetas.

Urbana. Sexta planta alta. Número treinta y uno. Vivienda letra E del edificio sito en la diputación de Sutullena, de este término, solar parte del llamado "Huerto de San Rafael". Ocupa una total superficie útil de ochenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, su cuota en la comunidad del edificio es de un entero, ochenta centésimas de otro por ciento. Inscrita al folio 223 del tomo 1655, finca 36.490-3.ª. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Rústica: Trozo de tierra secano, en la diputación de la Torrecilla, de este término, de cabida seis celemines, marco de ocho mil varas, igual a veintisiete áreas, noventa y cuatro centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al folio 236 del tomo 1.696, finca 245.241 -1.ª. Valorada en 60.000 pesetas.

Rústica: Trozo de tierra secano, en la diputación de la Torrecilla, de este término, de cabida cuatro celemines, marco de ocho mil varas, igual a dieciocho áreas, sesenta y tres centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados. Inscrita al folio 52 del tomo 1750, finca 25.150-1.ª Valorada en 50.000 pesetas.

Urbana. Número dos. Departamento sito en planta baja, del edificio ubicado en la calle de Obispo Alburquerque, parroquia de San Mateo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 54 m^2 construidos. Inscrita al folio 138 vuelto del tomo 1734, finca 22.718, inscripción 2.ª. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a 30 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7195

MULA

DECRETO

Por Orden de 23 de julio de 1987 del Ministerio para las Administraciones Públicas («B.O.E.» número 177 de 25 de julio de 1987) se convocan elecciones a órganos de representación en la Administración del Estado.

En consecuencia, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, 1 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, dispongo:

1.° Que se convoquen elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Mula, para la constitución de la Junta de Personal en la unidad electoral establecida en el epígrafe 4 del artículo 7 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, en relación con el artículo 6 de dicha Ley.

2.° En esta primera convocatoria la Junta Electoral de la Entidad Local Municipio de Mula, estará compuesta por tres miembros, uno en representación de la Administración Municipal y dos en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas.

3.° Como representantes de la Administración Municipal en la Junta Electoral de la Entidad Local Municipio de Mula, nombro a don Bibiano Imbernón García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, como titular, y a don Rafael Joaquín Páez Mora, Teniente de Alcalde Delegado del Area de Interior, como suplente.

4.° La Junta Electoral de la Entidad Local Municipio de Mula tendrá su sede en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, 8, Mula.

5.° Con carácter inmediato, se nombrará por los Sindicatos al Presidente el cual convocará a la Junta Electoral de la Entidad Local Municipio de Mula para el ejercicio de las competencias a que hace referencia la Ley 9/1987, de 12 de junio, en sus artículos 22 y 23.

6.° Por la Concejalía Delegada del Area de Interior, se adoptarán las medidas que sean precisas para coordinar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración Municipal en relación al proceso electoral que se convoca.

7.° La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Mula, a 20 de agosto de 1987.—El Alcalde.

Número 7196

JUMILLA

Resolución sobre apertura proceso electoral de órganos de representación en la Administración Municipal

Convocadas Elecciones a órganos de representación en la Administración del Estado, por Orden de 23 de julio anterior, cumpliéndose con ello la previsión contenida en la disposición transitoria 3.ª de la Ley 9/87 de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administración Pública, procede iniciar las actuaciones precisas para aplicación de dichas normas y en su consecuencia resuelvo:

1.° Que se convoquen elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos en el Ayuntamiento de Jumilla, para constituir la Junta de Personal en esta Entidad.

2.° Según lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 9/87 de 12 de junio, en esta primera convocatoria la Junta Electoral de este Ayuntamiento estará integrada por 4 miembros, 1 en representación de la Administración Municipal, con voz y sin voto y los tres restantes en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas.

3.° El representante de este Ayuntamiento en la Junta Electoral será el Concejal don Constantino Martínez Bernal, como titular y don José Sánchez Guardiola como suplente.

4.° La Junta Electoral de este Ayuntamiento, tendrá su sede en la Casa Consistorial sita en Cánovas del Castillo.

5.° De manera inmediata, se propondrá por las Organizaciones Sindicales la persona que haya de asumir la Presidencia de la Junta Electoral para su convocatoria con objeto de ejercer las competencias que establece el artículo 23.2 de la Ley 9/87 de 12 de junio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Concejalía de Régimen Interior y Personal se adoptarán las medidas de coordinación precisas para cumplimiento de las obligaciones municipales en el proceso electoral abierto.

Segunda. La presente resolución entrará en vigor el siguiente día hábil de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, a 24 de agosto de 1987—El Alcalde.

Número 7197

ARCHENA

La Disposición Transitoria Tercera, 1 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece que en el plazo máximo de nueve meses, a partir de la entrada en vigor de la Ley, a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas, el Ministro para las Administraciones Públicas convocará las primeras elecciones en el ámbito de la Administración del Estado, así como que, a partir de esta convocatoria, en el plazo de un mes las elecciones deberán convocarse por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Por Orden de 23 de julio de 1987 del Ministerio para las Administraciones Públicas («B.O.E.» número 177 de 25 de julio de 1987) se convocan elecciones a órganos de representación en la Administración del Estado.

En consecuencia, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley citada, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 3 de abril, dispongo:

1.° Que se convoquen elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la elección de Delegadios de Personal en la unidad electoral establecida en el epígrafe 4 del artículo 7 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

2.° De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 9/87 de 12 de junio en esta primera convocatoria la Junta Electoral del Excmo. Ayuntamiento de Archena estará compuesta por 4 miembros, 1 en representación de la Administración Municipal, con voz y sin voto y tres en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas.

3.° Como representantes de la Administración Municipal en la Junta Electoral del Excmo. Ayuntamiento de Archena nombro a don Hilario López Fernández, Concejal de Personal, como titular y don Antonio Garrido Banegas, como suplente.

4.° La Junta Electoral del Excmo. Ayuntamiento de Archena tendrá su sede en la Casa Consistorial, en calle Mayor, 26 de Archena (Murcia).

5.° Con carácter inmediato, se nombrará por los Sindicatos al Presidente el cual convocará a la Junta Electoral del Excmo. Ayuntamiento de Archena para el ejercicio de las competencias a que hace referencia el artículo 23.2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Dirección de Personal y Organización se adoptarán las medidas que sean precisas para coordinar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración Municipal en relación al proceso electoral que se convoca.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El Alcalde.

Número 7198

CALASPARRA

D E C R E T O

La Disposición Transitoria Tercera, 1 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece que en el plazo máximo de nueve meses, a partir de la entrada en vigor de la Ley, a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas, el Ministro para las Administraciones Públicas convocará las primeras elecciones en el ámbito de la Administración del Estado, así como que, a partir de esta convocatoria, en el plazo de un mes las elecciones deberán convocarse por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Por Orden de 23 de julio de 1987 del Ministerio para las Administraciones Públicas («B.O.E.» número 177 de 25 de julio de 1987) se convocan elecciones a órganos de representación en la Administración del Estado.

En consecuencia, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley citada, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 3 de abril, dispongo:

1.° Que se convoquen elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Calasparra, para la designación de los Delegados de Personal que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

2.° De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 y en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 9/1987, de 12 de junio, en esta primera convocatoria la Junta Electoral del Ayuntamiento de Calasparra estará constituida por un representante de la Administración Municipal, con voz y sin voto, y por tres, o dos en su caso, representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas.

3.° Como representantes de la Administración Municipal en la Junta Electoral del Ayuntamiento de Calasparra nombro a don Miguel Angel Egea López, Presidente de la Comisión de Personal de este Ayuntamiento, como titular, y a don Francisco Moreno Salinas, miembro de dicha Comisión, como suplente.

4.° La Junta Electoral del Ayuntamiento de Calasparra tendrá su sede en la Casa Consistorial, Plaza Corredera, 27, Calasparra.

5.° Con carácter inmediato, se nombrarán por las Organizaciones Sindicales a convocar a la Junta Electoral del Ayuntamiento de Calasparra para el ejercicio de las competencias a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por el Presidente de la Comisión de Personal se adoptarán las medidas que sean precisas para coordinar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración Municipal en relación al proceso electoral que se convoca.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Calasparra, 21 de agosto de 1987.—El Alcalde.

Número 7199

MAZARRON

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de fecha 20 de agosto de 1987, se convocan elecciones a Organos de representación de los funcionarios públicos del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, para constitución de la Junta de Personal en la unidad electoral de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad, con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 9/87 de 12 de junio.

Mazarrón, a 21 de agosto de 1987.—El Alcalde-Presidente, P.D., Tomás del Alamo Caparrós.

Número 7200

CARTAGENA

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Alcalde, accidental, por Decreto de fecha 22 de agosto de 1987,

1.° Se convocan elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la constitución de una Junta de Personal, en la unidad electoral que establece el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 9/1987 de 12 de junio.

2.° De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 9/87 de 12 de junio en esta primera convocatoria la Junta Electoral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena estará compuesta por 4 miembros, 1 en representación de la Administración Municipal, con voz y sin voto y tres en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas.

3.° Como representantes de la Administración Municipal en la Junta Electoral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, designo a don Daniel Pando Mari, Concejal Delegado de Hacienda e Interior, como titular, y a don Angel Robles Ortiz, Jefe de la Sección de Personal, como suplente.

4.° La Junta Electoral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tendrá su sede en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, sin número.

5.° Con carácter inmediato, se nombrará por los Sindicatos a quienes hayan de formar parte de la Junta Electoral, y de entre ellos será Presidente de la misma el miembro de mayor edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 9/1987.

6.° Por la Administración Municipal se adoptarán las medidas precisas para cumplimentar las obligaciones que le competen en relación al proceso electoral que se convoca, previstas en el artículo 21 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Cartagena, a 22 de agosto de 1987.—El Alcalde.

Número 7184

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de julio de mil novecientos ochenta y siete, se ha aprobado el Pliego de Condiciones de la obra "Plaza pública en Tallante", y aprobado el proyecto por la Comisión de Gobierno de 3 de abril de 1987.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, así como el proyecto, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 29 de julio de 1987.—El Alcalde.

—

Número 7185

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de mayo de 1987 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de "Pavimentación de calles en Galifa".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días; a contar desde la publicación de este anuncio, en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde.

Número 7186

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de mayo de 1987 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de "Pavimentación de varias calles (II) en San Isidro".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días; a contar desde la publicación de este anuncio, en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 26 de mayo de 1987.—El Alcalde.

—

Número 7187

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de julio de 1987 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de "Reparación de viviendas municipales (28) en Lo Campano".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días; a contar desde la publicación de este anuncio, en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 27 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 7142

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de agosto de 1987 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de "Reparación de C.N. El Algar, Santa Ana, Aljorra, etc.".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 6 de agosto de 1987.—El Alcalde.

Número 7131

LA UNION

A N U N C I O

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión se dictó el día 10 de agosto de 1987, el siguiente decreto:

El artículo 5.° del Reglamento Orgánico Municipal, establece que la Alcaldía podrá, de oficio o a petición del correspondiente Teniente de Alcalde, designar mediante decreto Concejales adscritos a determinadas áreas políticas funcionales, cuyo cometido será el de colaborar de forma permanente con la Tenencia de Alcaldía del sector en cometidos de gestión ejecutiva, bajo las directrices que se le señalen.

Haciendo uso de tal facultad, y completando el decreto de esta Alcaldía sobre esta materia de fecha 8 de agosto de 1987, por el presente he resuelto:

1.° Designar al siguiente Concejal en cometidos de gestión ejecutiva, en las áreas políticas funcionales que se expresan:

A) Area de Personal e Interior: Don Raimundo García Jiménez, Concejal de Movimiento Ciudadano.

B) Area de Urbanismo, Industria, Obras y Servicios: Don Raimundo García Jiménez, Concejal de Parques y Jardines.

C) Area de Sanidad y Asuntos Sociales: Don Raimundo García Jiménez, Concejal de Cementerios.

2.° Notifíquese el presente decreto al interesado, dése cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia a efectos de general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en La Unión, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Lo que se hace público en cmplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

La Unión, 13 de agosto de 1987.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 7132

LA UNION

A N U N C I O

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión se dictó el día 8 de agosto de 1987, el siguiente decreto:

El artículo 5.° del Reglamento Orgánico Municipal, establece que la Alcaldía podrá, de oficio o a petición del correspondiente Teniente de Alcalde, designar mediante decreto Concejales adscritos a determinadas áreas políticas funcionales, cuyo cometido será el de colaborar de forma permanente con la Tenencia de Alcaldía del sector en cometidos de gestión ejecutiva, bajo las directrices que se le señalen.

Haciendo uso de tal facultad, por el presente he resuelto:

1.° Designar a los siguientes Concejales en cometidos de gestión ejecutiva, en las áreas políticas funcionales que se expresan.

A) Area de Personal e Interior: Don Antonio Arredondo Montoya, Concejal de Protección Civil.

B) Area de Urbanismo, Industria, Obras y Servicios: Don Juan Fernández Pérez, Concejal de Industria y Agricultura. Don Federico Sánchez Pérez, Concejal de Tráfico y Transportes.

C) Area de Cultura y Educación: Don José Luis García Marín, Concejal de Cultura, Juventud, Deportes y Festejos.

D) Area de Sanidad y Asuntos Sociales: Don Juan Antonio Galván Lirola, Concejal de Servicios Sociales y Medio Ambiente.

2.° Notifíquese el presente decreto a los interesados, dése cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en La Unión, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

La Unión, 13 de agosto de 1987.—El Alcalde.

Número 7150

A G U I L A S

E D I C T O

Habiendo solicitado don Ramón Soto Ramírez licencia para la legalización de las obras de adaptación a café-bar, realizadas en un bajo situado en calle Floridablanca, número 19, de este Municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, en cuyo término podrán presentarse las alegacionea oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Aguilas, 13 de julio de 1987.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 7117

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana, hago saber:

Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 12 de junio de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Vicente Ignacio Sánchez Ferrón, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Alhama, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y a los posibles acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos.".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Tercera parte proindivisa de una casa de planta baja, sin número, con varias habitaciones y patio, situada en Alhama de Murcia, partido del Baño, sitio de la Almazara de Aledo, en medida superficial ciento setenta y un metros cuadrados, y linda norte por la derecha entrando o Sur, casa de don Pablo López Campos; izquierda o Norte, con solar de don Mateo Aledo Martínez; espalda o Este, con el camino de las Costericas, y por su frente u Oeste con la carretera de Cartagena, por donde tiene su entrada y un frente de diez metros lineales.

Inscrita en el libro 239, folio 94, finca 14.920 inscripción quinta.

Valorada en: 2.300.000 pesetas.

Cargas:

Embargo a favor de Andrés Pérez Silvestre S.A.: 550.000 pesetas.

Diferencia que servirá como tipo de subasta: 1.750.000 pesetas.

Postura mínima admisible: 1.166.667 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75%: 1.312.500 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación: 875.000 pesetas.

2. Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

4. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5. Que la Tesorería de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fuesen objeto de remate en la subasta.

6. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

7. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

En Totana, a 18 de agosto de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 7118

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana, hago saber:

Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 30 de octubre de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Francisco Egea Pina, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Alhama, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y a los posibles acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Nuda propiedad de una casa de planta baja, en la villa de Alhama de Murcia, calle de San Agustín, sin número de orden, distribuida en varias habitaciones y patio, ocupando una superficie de sesenta metros cuadrados, de los cuales corresponden a lo edificado cuarenta y ocho metros y el resto a patio, linda: derecha entrando, Juan Ramírez; izquierda, Isabel Esparza y calle y fondo, Martín Noguera Romero.

Inscrita en el libro 355, folio 217, finca 27236 inscripción primera.

Valorada en: 600.000 pesetas.

Postura mínima admisible 2/3: 400.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75%: 450.000 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación: 300.000 pesetas.

2. Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

4. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5. Que la Tesorería de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fuesen objeto de remate en la subasta.

6. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

7. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

En Totana, a 19 de agosto de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 7119

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana, hago saber:

Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 12 de junio de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor José Muñoz Díaz, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Alhama, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Local número seis: Vivienda en planta primera, izquierda según se entra a la misma, y con acceso por la escalera número tres, del edificio en término de Alhama de Murcia, partido de las Ramblillas, ocupa una superficie construida de ciento diez metros y setenta decímetros cuadrados, de la cual es útil la de noventa y dos metros y tres decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina con despensa, baño y terraza. Linda: frente al Norte, calle en proyecto; derecha entrando, su acceso, local número 7 y patio de luces; por arriba, el local número 12; y por abajo, el local número 1.

Inscrita en el libro 386, folio 64, finca 30.345 inscripción segunda.

Valorada en: 2.350.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor de la Caja Rural de Murcia: 2.750.000 pesetas.

Estando en el caso previsto en el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación, servirá como tipo para la subasta el importe de los débitos que ascienden a 235.260 pesetas.

2. Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

4. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5. Que la Tesorería de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fuesen objeto de remate en la subasta.

6. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

7. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

En Totana, a 19 de agosto de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.